



# Principales desarrollos institucionales, regulatorios y sancionatorios en Venezuela

Por Tinoco Travieso Planchart & Nuñez

Recientemente se han producido en Venezuela diversos desarrollos institucionales, regulatorios y diplomáticos que pueden resultar de interés para empresas e inversionistas internacionales que siguen la evolución del entorno jurídico y económico del país. Entre los más relevantes se destacan:

- el anuncio del restablecimiento de relaciones diplomáticas y consulares entre Venezuela y los Estados Unidos
- la propuesta de modificación de la legislación minera y nuevos acuerdos en el sector energético
- la emisión de nuevas licencias por parte de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (OFAC)
- el inicio del proceso de postulaciones para la designación del fiscal general de la República y del Defensor del Pueblo
- la entrada en vigencia de la Ley de Amnistía para la Convivencia Democrática

En el plano internacional, las autoridades venezolanas anunciaron que, tras recientes contactos diplomáticos con representantes del gobierno de EE. UU., ambos países avanzarían hacia el restablecimiento de sus relaciones diplomáticas y consulares. El anuncio se produce en un contexto de mayor interacción bilateral y de interés en explorar espacios de cooperación económica.

En materia económica y regulatoria, la presidenta encargada de la República, Delcy Rodríguez, informó que el Ejecutivo Nacional presentará ante la Asamblea Nacional una propuesta de ampliación de la legislación minera orientada a incentivar inversiones en el sector. Según lo anunciado, la iniciativa buscaría establecer un marco jurídico que ofrezca mayor seguridad jurídica y facilite esquemas de cooperación entre el estado venezolano y empresas extranjeras para el desarrollo de minerales metálicos, no metálicos y minerales estratégicos.

Por otra parte, en el ámbito del régimen de sanciones, la OFAC ha emitido recientemente nuevas licencias generales vinculadas con Venezuela. En términos generales, estas autorizaciones se refieren a negociaciones e inversiones contingentes en proyectos de hidrocarburos, a determinadas operaciones de empresas internacionales en el sector petrolero y gasífero venezolano y a ciertas actividades vinculadas al oro de origen venezolano.

En el ámbito institucional, el Comité de Postulaciones del Poder Ciudadano inició el proceso para la designación del fiscal general de la República y del Defensor del Pueblo, luego de la renuncia de los titulares de ambos cargos. Conforme al procedimiento constitucional, el comité deberá presentar ante la plenaria de la Asamblea Nacional el listado de elegibles para su eventual designación.



Finalmente, en el ámbito político-institucional, la Ley de Amnistía para la Convivencia Democrática fue publicada el 19 de febrero de 2026. Esta ley regula la concesión de una amnistía general por delitos y faltas cometidos en el contexto de diversos acontecimientos políticos ocurridos entre 2002 y 2025. La normativa prevé que las personas que se encuentren a derecho, o se pongan a derecho tras su entrada en vigencia, puedan solicitar su aplicación, incluso mediante representación legal cuando se encuentren fuera del país.

La ley establece que, una vez presentada la solicitud, el tribunal competente deberá verificar los supuestos en un lapso máximo de 15 días continuos y, de ser procedente, decretar el sobreseimiento de la causa o la anulación de la sentencia firme, así como el cese de las medidas de coerción personal u otras medidas dictadas en el proceso. Como referencia del contexto actual, la organización no gubernamental Foro Penal, informó el 8 de marzo de 2026, que había verificado 670 excarcelaciones de presos políticos desde el 8 de enero de este año. Además, informó sobre la existencia de 526 personas consideradas presos políticos que permanecían detenidas para esa fecha.

En conjunto, estos desarrollos reflejan un escenario de cambios institucionales y regulatorios que podrían incidir en el entorno jurídico aplicable a sectores estratégicos y en las condiciones para eventuales proyectos de inversión o cooperación económica en el país.

Conozca más sobre nuestro [Equipo de Asesoría Estratégica sobre Venezuela](#).

La información contenida en este boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.